

QUILLOTA, 23 de Marzo de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.P. NUM: 1.473 /VISTOS:

EXENTO Nº 115

- 1) Decreto Municipal N°821-P del 31 de enero del 2023, que regulariza solicitudes de feriado legal a los funcionarios municipales que allí se detallan;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 5907 de fecha 19 de Julio de 2021, en el cual se delega funciones al Sr. Director de Administración y Finanzas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Municipal N°821-P del 31 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

Donde dice:

NOMBRE	UNIDAD	DIAS	INICIO	TERMINO	FERIADO DEL AÑO	SALDO
Consuelo Ossandon Salinas	1° J.P.L	9	20.12.2022	30.12.2022	2021	16

Debe decir:

NOMBRE	UNIDAD	DIAS	INICIO	TERMINO	FERIADO DEL AÑO	SALDO
Consuelo Ossandon Salinas	1° J.P.L	4	20.12.2022	23.12.2022	2021	21

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos del Decreto Alcaldicio N° 821-P del 31 de enero de 2023, quedan vigentes, incólumes e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
DMB/FGC/CMT/mla/hhmm.-